



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094,2019-MDLM

La Molina, 10 ABR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 003-2019-MDLM.GCII, de fecha 10 de abril del 2019, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, respecto a la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de felicitación para la Doctora FLOR DE MARIA VEGA ZAPATA, la cual actualmente es Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima, adscrita al Despacho de la Fiscalía de Nación y como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, destacada expositora, panelista y conferencista, en diversos eventos internacionales y prominente defensora de los derechos ambientales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 003-2019-MDLM-GCII, de fecha 10 de abril del 2019, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la emisión de una Resolución de Felicitación para la Doctora FLOR DE MARIA VEGA ZAPATA, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima, adscrita al Despacho de la Fiscalía de Nación y como Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, destacada expositora, panelista y conferencista, en diversos eventos internacionales y prominente defensora de los derechos ambientales; asimismo ha recibido un reconocimiento por el Departamento de Estado del Gobierno Americano denominado Premio Mujer Coraje 2019 (2019 INTERNATIONAL WOMEN OF COURAGE), para dicho fin adjunta una reseña biográfica;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la revisión de la reseña biográfica se puede apreciar que, la Doctora Flor de María Vega Zapata es una destacada magistrada, expositora, panelista y conferencista, en diversos eventos internacionales y prominente defensora de los derechos ambientales, habiendo sido reconocida a nivel internacional por su destacada labor y trayectoria profesional;

Que, en tal sentido, resulta necesario felicitar la labor y esfuerzo desarrollado, por la Doctora Flor de María Vega Zapata, la cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos de La Molina, haciendo votos, para que su labor sea sumamente exitosa en beneficio de todos los ciudadanos, que aspiramos a vivir en un ambiente ecológico y sano;

Que, por lo antes señalado, estando a la propuesta de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla la entidad, contando con el visto de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resultaría atendible la propuesta hecha por la unidad orgánica antes mencionada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR NUESTRA FELICITACIÓN A LA DOCTORA FLOR DE MARIA VEGA ZAPATA POR SU GRAN TRAYECTORIA Y LABOR QUE VIENE DESARROLLANDO COMO DEFENSORA DE LOS DERECHOS AMBIENTALES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO ALCALDE

